



Valledupar, 22 de febrero de 2024

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 20001 31 03 004 2023 00188 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: YOLIBETH GÓMEZ MARTINEZ
Decisión: *Corrige auto de 13 de diciembre de 2023*

Reexaminado el expediente de cara a la solicitud elevada por la vocera judicial de la entidad financiera ejecutante en memorial que antecede, el despacho observa que en efecto incurrió en error involuntario por cambio de palabras en el auto de 13 de diciembre de 2023 por medio del cual se libró mandamiento de pago, pues en la orden contenida en el ordinal *primero* de esa providencia y en la orden de embargo proferida en esa misma fecha, se anotó la cédula de la demandada YOLIBETH GÓMEZ MARTINEZ como 49.780.585 debiendo anotarse 49.780.858.

Por eso, a la luz de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corregirá el error involuntario por cambio de palabras cometido tanto en el ordinal *PRIMERO* de la parte resolutive del auto de 13 de diciembre de 2023, como la orden contenida en el ordinal *PRIMERO* del auto que decretó medidas cautelares de la misma fecha.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Corregir el numeral ordinal *PRIMERO* de la parte resolutive del auto de 13 de diciembre de 2023, cuyo contenido quedará de la siguiente forma: "*PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de YOLIBETH GÓMEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 49.780.858, por la suma de \$235.558.033, correspondiente al saldo de capital incluido en el pagaré 110000838797, más los intereses corrientes causados por valor de \$38.132.169 y los moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda ocurrida el 01 de noviembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma.*"

SEGUNDO. Corregir el auto de 13 de diciembre de 2023 por medio del cual se decretó medida cautelar, cuyo contenido quedará de la siguiente forma: "*Decrétese el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegara a tener el demandado YOLIBETH GÓMEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 49.780.858, en las cuentas de ahorro, corrientes y CDT, adscritas a las siguientes entidades financieras: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO BBVA COLOMBIA SA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO GNB SUDAMERIS.*"

TERCERO. Notificar esta providencia bajo las mismas formalidades dispuestas en auto del 13 de diciembre de 2023, como quiera que no se evidencia que se haya notificado personalmente a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Gonzalez Aconcha', written over a light gray rectangular background.

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez